FONDO GANADERO

EXCLUSIVO PARA
GGI-UOC

GOBIERNO NACIONAL

COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN

ACTA Nº 2 DE FECHA 22 DE ENERO DEL 2016
R E S O L U C I O N Nº 6.-

POR LA CUAL SE ACEPTA LA OFERTA PRESENTADA POR LA FIRMA TECSEL S.R.L. Y SE ADJUDICA A LA CITADA EL OBJETO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA N° 05/16 "SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA DE LA OFICINA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO – AD REFERENDUM" - ID N° 288.280.----------

VISTO: El informe de Evaluación de Ofertas FG - GGI Nº 13/16 de fecha 19 de enero del 2016, de la Unidad Operativa de Contrataciones de la Gerencia de Gestión Institucional referente a la Contratación Directa Nº 05/16 "Servicio de monitoreo de alarma de la Oficina Regional de Pedro Juan Caballero – Ad Referéndum" - ID N° 288.280, **y**;

CONSIDERANDO: Que, según el citado informe, la Unidad Operativa de Contrataciones comunica que se ha recibido la cantidad de 1 (un) sobre oferta, dentro del tiempo y plazo permitido, siendo éste el oferente TECSER S.R.L.;

Que, durante la evaluación de las ofertas se procedió a la verificación de los documentos sustanciales presentados por el oferente, a fin de determinar si cumple o no con las condiciones establecidas en el Art. 60 del Decreto Nº 21.909/03 concordante con el Art. 26 de la Ley 2051/03 de Contrataciones Públicas, y las Resoluciones MH/SSEAF/UCNT Nº 330/07 y DNCP Nº 1915/11, de los cuales se constató cuanto sigue:

Que, el oferente TECSER S.R.L., es la única oferta presentada y la misma cumple con todos los requisitos sustanciales y formales exigidos en el PBC, por tanto demuestra capacidad legal, técnica y la experiencia requerida para la provisión satisfactoria del servicio objeto de la presente contratación;

Que, según nota AJ - DIC Nº 07/16 de fecha 20 de enero del 2016, la Asesoría Jurídica manifiesta que la recomendación de la Gerencia de Gestión Institucional se ajusta a derecho, resultando por ende viable que el Comité de Administración, en el marco de sus atribuciones legales disponga la adjudicación en la forma y modalidad sugerida, debiendo consignarse expresamente en el acto administrativo de rigor que la adjudicación es efectuada bajo la responsabilidad de la Máxima autoridad, en estricto cumplimiento a lo dispuesto en el Art. 34º inc. c) de la Ley Nº 2.051/03;

Que, la Ley N° 3.359 de fecha 7 de noviembre del 2007, promulgada por el Poder Ejecutivo, que otorga al Fondo Ganadero la calidad de ente autárquico, revistiendo la forma de Entidad Financiera de Desarrollo y Asistencia Técnica del Estado, con personería jurídica reconocida, patrimonio, contabilidad y administración propia y regida por las disposiciones de la presente Ley, disposiciones legales afines y resoluciones de su Comité de Administración.

POR TANTO, en ejercicios de sus atribuciones,

EL COMITE DE ADMINISTRACIÓN DEL FONDO GANADERO
R E S U E L V E:

Art. 1º) **ACEPTAR** la oferta presentada por la firma **TECSER S.R.L.**, y **ADJUDICAR** a la citada el objeto de la Contratación Directa Nº 05/16 **"SERVICIO DE MONITOREO DE ALARMA DE LA OFICINA REGIONAL DE PEDRO JUAN CABALLERO – AD REFERENDUM" - ID N° 288.280**, bajo la responsabilidad de la Máxima Autoridad de conformidad al Inc. c) del Art. 34 de la Ley 2051/03 de "Contrataciones Públicas".----------

Art. 2º) **ESTABLECER** la formalización de la adjudicación mediante la suscripción de un **contrato,** por la suma de G. 2.640.000.- (Guaraníes dos millones seiscientos cuarenta mil) IVA incluido, pagaderos en forma mensual en cuotas fijas e iguales de G. 220.000.- (Guaraníes doscientos veinte mil) IVA incluido; cuya vigencia será contada desde su suscripción hasta el 31 de diciembre del año 2016.----------

Art. 3º) **AUTORIZAR** al **PRESIDENTE** del Fondo Ganadero a suscribir el contrato correspondiente, conforme a las normas administrativas vigentes.----------

Art. 4º) **ENCOMENDAR** a la **GERENCIA DE GESTIÓN INSTITUCIONAL**, la imputación correspondiente conforme a las previsiones presupuestarias.----------

Art. 5º) **PUBLÍQUESE,** cúmplase y archívese.----------

Fdo.: **MARTÍN ADALBERTO MACIEL BARRETO, Presidente.**
CESAR BENITEZ BOGADO, JUAN REINALDO CACERES BAZAN; Miembros.
MERARDO R. BAEZ, Secretario.

FONDO GANADERO
COMITÉ DE ADMINISTRACIÓN